

DECRETO No. **0345** DE 2015 - 2 OCT 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio SSC-DAF-PPTO-244 del 8 de septiembre de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud, solicita adicionar recursos por valor de \$50.238.814, correspondiente a la Resolución No. 000002909 del 6 de agosto de 2015, suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social, con destinación específica.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296140/14	0970	12/05/15	Proyecto- Implementación del modelo de gestión en salud para las familias forjadoras de sociedad en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto Favorable No. 00259 del 3 de septiembre de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 10 de septiembre de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 10 de septiembre de 2015, aprobó la adición, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 10 de septiembre de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$50.238.814) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-076/2015 del 20 de agosto de 2015, según la cual existe recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$50.238.814) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$50.238.814) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-076/2015 del 20 de agosto de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

DECRETO No. **0345** DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	
IR:3				FONDOS ESPECIALES	50,238,814
IR:3:3				FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	50,238,814
IR:3:3-01				Salud Pública Colectiva	50,238,814
IR:3:3-01-06	FSI.A.2.6.2.1.8.1.10	999999	3-2600	Recurso Nación Salud (Resolución No. 00002909 del 6 de agosto de 2015, suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social.	50,238,814
TOTAL ADICIÓN					50,238,814

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Salud- Fondo Departamental de Salud, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARÍA DE SALUD**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3						GASTOS DE INVERSION					
						SUBCUENTA - SALUD PÚBLICA COLECTIVA					50,238,814
1						OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					50,238,814
08						PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					50,238,814
				203	Resultado	META RESULTADO- Lograr que el 80% de los entes territoriales municipales, las entidades responsables de pago y la red contratada por el departamento mejoren los resultados en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud	80	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS	40	40	
02						SUBPROGRAMA - SUPERACIÓN DE LA POBREZA					50,238,814
						PROYECTO - IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN EN SALUD PARA LAS FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					50,238,814
				220	Producto	META PRODUCTO- Reducir en el cuatrienio el índice de infestación larvario aedes aegypti (dengue) al 10%	2	PUNTOS PORCENTUALES	2.05	0.50	50,238,814
GR:3:1-08-02-220	A.2.2.5.3	29614004	3-2600	04		PRODUCTO- Índice de infestación larvario aedes aegypti (dengue) reducido al 10% en los municipios del Departamento.					50,238,814
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											50,238,814
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARÍA DE SALUD											50,238,814
TOTAL CRÉDITO											50,238,814

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO No. **0345** DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

- 2 OCT 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

GERMÁN AUGUSTO GUERRERO GÓMEZ
Secretario de Salud

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: *Luis* LUIS FERNANDO ARTEAGA BAQUERO- PATRICIA ROJAS
APROBO: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2015- ADICIÓN ESPECÍFICA- xis LUZ ANGELA M